

PARA DIGITALIZAR

5818

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

000 14

CONSIDERANDO

QUE el 18 de agosto de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, transformación de la compañía "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.", en una de responsabilidad limitada con la denominación de TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA., y reforma integral del estatuto;

QUE la doctora Beatriz Molina de Cruz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Antonio García, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-02-1043 de enero 31 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01073 del 14 de junio de 2001; y, ADM-96044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.", b) aumento del capital en MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una; c); la transformación de la compañía "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.", en una de responsabilidad limitada con la denominación de TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA.; y, d) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de septiembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital, transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de TERAPIA RESPIRATORIA TERRES CIA. LTDA., y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 4 FEB. 2002

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL